

6 DE NOVIEMBRE DE 2024

- ORDEN DEL DÍA -

1. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la minuta número 3 levantada con motivo de la reunión celebrada el 31 de octubre del año en curso.
3. Radicación de las iniciativas y en su caso, aprobación de los proyectos de metodologías de estudio y dictamen:
 - 3.1. Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos*. ELD 34A/LXVI-I
 - 3.2. Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el artículo 86 y se adiciona el artículo 86 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. ELD 35/LXVI-I
 - 3.3. Signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo y adicionar los párrafos segundo y tercero, recorriendo en su orden los subsecuentes al artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 36/LXVI-I
4. Discusión y, en su caso aprobación del proyecto de dictamen por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. ELD 5/LXVI-MPD

- 5.** Discusión y, en su caso aprobación del proyecto de dictamen de propuesta de punto de acuerdo formulada por los diputados David Martínez Mendizábal y Ernesto Millán Soberanes integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los 46 municipios del Estado de Guanajuato para que remitan a esta soberanía un reporte que contenga la información que documente los avances que se han tenido con respecto a las obligaciones asentadas en la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas; así también para que publiciten con precisión el área municipal responsable de recibir los reportes de personas desaparecidas y atender a las víctimas, el nombre que ha adoptado y, bajo el principio de máxima publicidad, coloquen la señalética existente, todo para atender a las personas y colectivas buscadoras desde la perspectiva de los derechos humanos. ELD 219/LXV-PPA
- 6.** Seguimiento a la determinación de consultar la iniciativa identificada con el expediente legislativo digital 774 a las personas con discapacidad y, en su caso, acuerdos.
- 7.** Asuntos Generales.